

mentos, valores y cantidades, que tenga en su poder al cesar el cargo; Ademas se acordó que para dar cumplimiento al segundo extremo que comprende la orden circular de 31 de Enero pp.^{do} se saquen tres copias certificadas del particular de que antecede, remitiendose una de ellas al Cabildo para que acuse su recibo y aceptación del cometido; y cuando vistud se cursen despues los otros dos certificados al Señor Gobernador para los efectos prevenidos.

El Señor Alcalde hizo presente la necesidad y conveniencia de adquirir un ejemplar del Código penal vigente para uso de la Alcaldia y Tenencias en los varios casos en que se imponen multas gubernativas. poder atemperarse á los artículos de la ley.

Tambien hizo presente que la seccion de estadística del Gobierno civil de la Prov. habia mandado un cuadro de la marcha seguida por la fiebre amarilla en su invasión á la Isla canaria en 1862, importante resorte real, asi como el ejemplar del código costaria diez rs, y se acordó abonarlo de lo consignado en el presupuesto para suscripciones.

Ignacio Benavente hizo presente se le deudaban veinte chs reales importe de la madera, clavos y su trabajo de labrar y arreglar una tabla en el archivo para colgar en su oficina expediente y se acordó se abonara de

